

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 211

"Por medio de la cual se crea el comité de gobierno en línea de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva "

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Los colombianos, para realizar varios de los trámites legales de la vida diaria, pueden acceder a una estrategia tecnológica del Gobierno que promueve la eliminación o cambio de muchos trámites tediosos y bastante largos para buscar una mejor calidad de vida del ciudadano en su relación con la administración pública.

Gobierno en línea es la estrategia del gobierno nacional, liderada por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el programa Agenda de conectividad elaboró el manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea, el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008.

Que el artículo 7 del decreto 1151 de 2008, determina que los lineamientos establecidos en el Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración pública, en los términos de los artículos 2 de la ley 962 de 2005 y 39 de la ley 489 de 1998 y deberán seguirse por los demás organismos y ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que el manual para la implementación de la estrategia de gobierno en línea, establece que con el fin de dar cumplimiento al decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un comité de gobierno en línea en la entidad respectiva.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la creación de un comité de Gobierno en Línea de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, con el fin de garantizar la adecuada implementación de la estrategia de Gobierno en línea en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación: Créese el comité de Gobierno en Línea de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.**

ARTICULO SEGUNDO. Objetivo: el objetivo del Comité de Gobierno En línea, de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, es el de garantizar la adecuada implementación de la estrategia de gobierno en línea por parte de la entidad, de manera que se contribuya con la construcción de una empresa eficiente, participativa, que preste mejores servicios a los usuarios, mediante el aprovechamiento de las TIC.

ARTICULO TERCERO. Conformación: El comité de Gobierno en línea de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, estará conformado por:

- 1- La gerencia o su delegado.
- 2- La sub gerencia o su delegado.
- 3- El responsable oficina de planeación.
- 4- El responsable de la oficina atención al ciudadano.
- 5- El responsable de la oficina de comunicaciones
- 6- El responsable de la oficina del área de sistemas.
- 7- El Líder de la interoperabilidad a cargo de un tecnólogo de sistemas
- 8- El responsable de la oficina de calidad (administrador del SIUT).

PARÁGRAFO 1: El comité será presidido por la gerencia o su delegado.

PARÁGRAFO 2: Asistirán a todos los comités en calidad de invitados, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

PARÁGRAFO 3: Al comité podrán ser invitados otros funcionarios de la entidad, que se requieran con motivo de la eficiente implementación del gobierno en línea.

ARTICULO CUARTO. Secretario: El responsable de la oficina del área de sistemas quien lidera el área de sistemas, hará las veces de secretario del comité de Gobierno en línea de la entidad.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO Quinto: Funciones: Son funciones del secretario:

- 1- Levantar las actas de las reuniones del comité y presentarlas en la reunión siguiente.
- 2- Enviar la información y documentación pertinente que vaya a ser objeto de análisis en la respectiva sección del comité.
- 3- Recepcionar los documentos necesarios para el desarrollo de la reunión del comité.
- 4- Realizar el archivo de los documentos.
- 5- Llevar el registro de los documentos.
- 6- Realizar las convocatorias del comité, con una antelación no menor de cinco días cuando se trate de reunión extraordinaria.
- 7- Hacer seguimiento y control a las observaciones realizadas a las actas por los miembros del comité.
- 8- Realizar seguimiento a la implementación del sistema de gobierno en línea.
- 9- Presentar informes sobre los avances y disposiciones del comité.

ARTICULO SEXTO. Funciones del comité: El comité de Gobierno en línea tendrá las siguientes funciones:

- 1- Liderar, planear e impulsar la implementación de la estrategia del gobierno en línea en la entidad y ser el canal de comunicación, con todas las dependencias.
- 2- Elaborar el diagnostico y hacer seguimiento al plan de acción de implementación de Gobierno en línea en la entidad.
- 3- Liderar e impulsar la implementación y racionalización de los trámites que se realicen a través del sistema de gobierno en línea.
- 4- Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites de la entidad.
- 5- Acompañar a todas las dependencias de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, (Talento humano, contratación, financiera, control interno, atención al ciudadano, calidad, etc), con el fin de aprovechar al máximo e incluir en el sistema de gobierno en línea, las acciones que estas adelanten.
- 6- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados a la actualización de la web, utilización de usos de los servicios de la red, utilización del Internet y la intranet, las políticas de privacidad y seguridad de la red.
- 7- Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la intranet Gubernamental, con cada uno de sus componentes.
- 8- Establecer las políticas de uso de Gobierno en línea por parte de los usuarios de la E.S.E.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

- 9- Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de las cinco fases de la estrategia de gobierno en línea, y la participación de funcionarios de la entidad.
- 10- Garantizar que los archivos, documentos o registros cumplan con las políticas de preservación y recuperación de información, así como que cumplan con los estándares definidos en los procesos de certificación.

ARTICULO SEPTIMO. De las reuniones del comité: El comité de gobierno en línea se reunirá trimestralmente, con el fin de hacer seguimientos a los lineamientos y disposiciones establecidos por el comité en virtud de la implementación del programa de gobierno en línea, la reunión será convocada con tres días de anticipación por la secretaría, quien acompañara la convocatoria con los documentos que deban analizarse en la respectiva reunión. El comité se reunirá extraordinariamente cuando así se requiera, convocándose con tres días de anticipación, convocatoria que podrá hacer cualquiera de sus integrantes, adjuntando los documentos que se vayan a estudiar en la respectiva sección. De las reuniones del comité tanto ordinarias como extraordinarias, se harán constar mediante acta.

ARTICULO OCTAVO. De la responsabilidad de los miembros del comité: Los miembros del comité deberán como mínimo:

- 1- Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.
- 2- Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de implementación de la estrategia del gobierno en línea.
- 3- Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la estrategia de gobierno en línea.
- 4- Apoyar las ejecuciones que se definan de acuerdo a las disposiciones del comité.
- 5- Participar en el reporte de los avances de implementación del programa de Gobierno en línea.

ARTICULO NOVENO. El Lider del gobierno en línea: la subgerencia de la entidad actuará como líder del programa de Gobierno en Línea y por lo tanto deberá:

- 1- Se el canal de comunicación entre la entidad y las entidades municipales, departamentales y nacionales, encargadas de implementar las estrategias de Gobierno en Línea.
- 2- Vigilar que se cumplan las disposiciones del comité.
- 3- Orientar, coordinar y hacer seguimiento a cada una de las dependencias sobre las acciones que se establezcan para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.
- 4- Coordinar el reporte al menos cada meses, sobre los avances de la estrategia de implementación del gobierno en línea.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

- 5-** Informar por lo menos una vez cada seis meses al representante legal de la entidad sobre los avances de la estrategia de gobierno en línea.

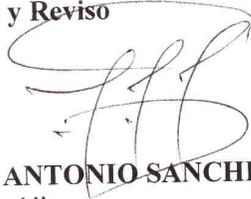
ARTICULO DECIMO. Vigencia: la presente resolución rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, los veintidós (22) días del mes de octubre de 2012


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente.

Proyectó y Revisó


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico